



Universidad Surcolombiana
Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

En la Ruta de la Acreditación Institucional de Alta Calidad

CIRCULAR DE RECTORÍA No.013
(26 DE ABRIL DE 2016)

DE: RECTORIA
PARA: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, TRABAJADORES
OFICIALES, CONTRATISTAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, expedida por el Congreso de la República, la cual exige que cualquier entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de sus actividades, posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán con el objeto de la Ley. En consecuencia, se expidió la Resolución Rectoral 007 de 2016 del 15 de enero de 2016, por la cual se creó el Comité de Seguridad Vial de la Universidad.

Que la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte expidió la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, y en virtud de esto, es necesario elaborar un diagnóstico inicial, para consolidar la información que permita levantar un panorama de los riesgos viales de la empresa.

Por este motivo, se invita a la comunidad universitaria a diligenciar la encuesta anexa, la cual permitirá la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Surcolombiana.

Atentamente,


PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

Anexo: Lo anunciado.

Proyectó: Andrés Capera L.

"Gestión, Participación y Resultados"

AV. Pastrana Borrero - Cra 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124
Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686
Línea Gratuita Nacional: 018000968722
www.usco.edu.co Neiva - Huila